



ACTA 04/2018
TERCERA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Salamanca, Guanajuato; siendo las 11:00 (ONCE HORAS) del día 14 (CATORCE) de Noviembre de 2018 (DOS MIL DIECIOCHO); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal de esta Ciudad; recinto oficial del H. Ayuntamiento; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 41 (CUARENTA Y UNO), 61(SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 17 (DIECISIETE) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Cabildo municipal, se procede a dar inicio a la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021**, que se propone bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
- IV. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- V. APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MARISELA MORALES COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, PARA EL PERIODO 2018-2021, Y TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA.
- VI. PRESENTACIÓN DE LA TERNA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2018-2021; VOTACIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA.
- VII. INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, PARA EL PERIODO 2018-2021.
- VIII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA, PARA EL NOMBRAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS Y COMITÉS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- IX. SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.
- X. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN



Rodriguez
Alvarez
Alvarez

Alvarez Berrores

[Firma]

[Firmas]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

I.- La C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: la C. **PRESIDENTE MUNICIPAL, MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ**; los C.C. **SÍNDICOS: JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS y MA. DOLORES OCHOA ECHEVESTE**; así como los C.C. **REGIDORES: ARMANDO ALONSO OLIVARES, ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO, JUAN CARLOS GONZÁLEZ MURO, EMILIA ALEJANDRA VERÁSTEGUI DE LA GARMA, VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS, ISABEL MARÍA CAMPO MARTÍN, MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA, GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS, KARINA CÁRDENAS DIOSDADO, OSCAR IGNACIO GONZÁLEZ ALCARÁZ, ANA LAURA ROBLES ROSALES, y AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA.**

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, la C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** declara formalmente instalada la tercera sesión ordinaria y solicita a la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** que de lectura al orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para nuestro Estado, la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la tercera sesión ordinaria, el cual se hizo del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento con anterioridad a la presente sesión.

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día propuesto para la tercera sesión ordinaria de Ayuntamiento.

Acto seguido, la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad al artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se han inscrito en tiempo y forma dos asuntos generales:

1. Un asunto general presentado por la REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA relativo a observaciones al convenio de colaboración con la Asociación Ganadera Local.

2. La Recomendación realizada al Ayuntamiento del municipio de Salamanca por parte de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- Se continúa con el tercer punto del orden del día, **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**; misma que fue circulada con la debida oportunidad para su revisión:

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, hace saber a los integrantes del H. Ayuntamiento que se encuentra a su consideración, la dispensa de la lectura del acta mencionada, toda vez que fue de su conocimiento previo a la presente sesión.

SECRETARIA
SALAMANCA, GTO.

Atmca a Berrones et

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (Quince)** votos a favor se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la segunda sesión ordinaria.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, deja a consideración del H. Ayuntamiento, la aprobación del contenido del acta de la segunda sesión ordinaria.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (Quince)** votos a favor es aprobado el contenido del acta de la segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento.

IV.- En el cuarto punto del orden del día, **SE DA CUENTA DE LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: *"En cumplimiento a los artículos 76 (SETENTA Y SEIS) fracción IV (CUATRO) inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 20 (VEINTE) de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en base a la propuesta de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 a través del congreso del Estado de Guanajuato durante el mes de noviembre, se presenta la propuesta de la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el siguiente ejercicio fiscal, solicitando la presencia del Tesorero Municipal. En virtud de que con anterioridad se les hizo entrega de los instrumentos que contienen el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos de nuestro municipio para el ejercicio 2019; se hace su formal propuesta, quedando a su consideración para observaciones y comentarios; de lo contrario, solicito a la secretaria del Ayuntamiento, que la misma sea sometida a votación en lo general y en lo particular."*

No habiendo manifestaciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (Quince)** votos a favor, **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.**

V.- En desahogo del punto quinto del orden del día, **APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA MARISELA MORALES COMO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, PARA EL PERIODO 2018-2021, Y TOMA DE PROTESTA DE LA MISMA.** La C. PRESIDENTE MUNICIPAL,



Handwritten signatures and notes on the left margin:
 - A large signature at the top.
 - "R" in a circle.
 - "R" and "R" initials.
 - "D" and "R" initials.
 - "M. Dolores Cordero" written vertically.
 - "atuy a Berronescu" written at the bottom.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

manifiesta: "Toda vez que en el marco de la segunda sesión ordinaria de Ayuntamiento, se acordó nombrar a la Licenciada Marisela Morales como encargada de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, mientras tanto se consideraba la integración del Consejo Directivo de dicho descentralizado; y en virtud de que dicha circunstancia ha quedado solventada; con fundamento en los artículos 77 (SETENTA Y SIETE) Fracción XIV (CATORCE) 124 (CIENTO VEINTICUATRO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y 16 del Acuerdo de creación del propio instituto, me permito proponer a la LICENCIADA MARISELA MORALES, para ocupar la titularidad de la Dirección General del INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, con efectos retroactivos al 10 de octubre del año en curso; solicitando a los miembros de este Cabildo municipal se sirvan autorizar su nombramiento definitivo."

No habiendo manifestaciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de 15 (Quince) votos a favor, se aprueba el **NOMBRAMIENTO DE LA C. LICENCIADA MARISELA MORALES PARA OCUPAR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, DURANTE EL PERIODO 2018-2021,** con efectos retroactivos al 10 de octubre del año 2018.

Se solicita la presencia de la LICENCIADA MARISELA MORALES, a efecto de que le sea tomada la protesta de ley, en términos de lo dispuesto en los artículos 128 de la Constitución federal, y 32 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL pide a los integrantes del H. AYUNTAMIENTO, se pongan de pie para la toma de protesta, en los siguientes términos:

"LICENCIADA MARISELA MORALES, ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, QUE SE LE HA CONFERIDO? A lo que contesta la LICENCIADA MARISELA MORALES, "SI PROTESTO". La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE."

VI.- En relación al sexto punto del orden del día relativo a la **PRESENTACIÓN DE LA TERNA PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PARA EL PERIODO 2018-2021; VOTACIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA.** La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: **"Como resultado de la convocatoria para ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal, se recibieron nueve propuestas**



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin.

Handwritten signature: Juca a Berrones a

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

que fueron analizadas en forma colegiada por la Comisión de Contraloría y por la suscrita, en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 131 (Ciento treinta y uno) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 112 (Ciento doce) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., y Base Sexta de la Convocatoria. Por lo anterior, en ejercicio de las facultades que devienen del artículo 113 del cuerpo reglamentario ya citado, así como en apego a lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria, he tenido a bien integrar la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal para este municipio, misma que será votada por este Ayuntamiento para su designación, y que está conformada por los ciudadanos:

- o CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE CORDERO SAUCEDO
- o LICENCIADA GLORIA MARGARITA SAENZ PÉREZ
- o CONTADOR PÚBLICO ERNESTO FISCAL ARGUELLO

Mismos que cumplen con todos y cada uno de los requisitos exigidos para el efecto, y son considerados idóneos para dicho cargo."

Toda vez que los currículos de los integrantes de la terna, fueron puestos a disposición de los integrantes del Ayuntamiento, La C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita a la SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, que lo someta a votación.

La SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, solicita a los que estén por la propuesta del CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE CORDERO SAUCEDO, lo manifiesten levantando su mano.

Después de someter a votación la propuesta del CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE CORDERO SAUCEDO, alcanza la cantidad de 14 (catorce) votos a favor y 01(uno) en contra.

La SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, solicita a los que estén por la propuesta de la LICENCIADA GLORIA MARGARITA SAENZ PÉREZ, lo manifiesten levantando su mano.

Después de someter a votación la propuesta, de la LICENCIADA GLORIA MARGARITA SAENZ PÉREZ, alcanza la cantidad de 0 (cero) votos a favor.

La SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, solicita a los que estén por la propuesta del CONTADOR PÚBLICO ERNESTO FISCAL ARGUELLO, lo manifiesten levantando su mano.

Después de someter a votación La propuesta del CONTADOR PÚBLICO ERNESTO FISCAL ARGUELLO, alcanza la cantidad de 01 (uno) voto a favor.



Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to read 'Rosa' and another that appears to read 'Gloria Margarita Saenz Pérez'.

Handwritten signature in blue ink that reads 'Alba a Berrones'.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom of the page, possibly belonging to the President of the Municipality.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Visto lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 y 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 114 y 115 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, así como en apego a la Base Octava de la Convocatoria el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: Por 14 (catorce) votos a favor, y 01 (uno) en contra, se aprueba el nombramiento del **CONTADOR PUBLICO MIGUEL ENRIQUE CORDERO SAUCEDO** para desempeñar el cargo de **CONTRALOR MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO** durante el periodo **2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO-DOS MIL VEINTIUNO)**.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL cede el uso de la voz al REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS el cual expresa: *"Que en virtud de los siguientes argumentos su voto es en contra, dadas las circunstancias de que semanas atrás se hizo una notificación a los ex Regidores del Ayuntamiento y en las notificaciones que se les hizo a cada uno de ellos se estableció algunos elementos que hacían ver una serie de imprecisiones en torno a que citaron una ley inexistente. También se inició un proceso de investigación, que toda vez que no era como Contralor todavía era como encargado de despacho pues ahí estaba de manera arbitraria iniciando un proceso de investigación que no había los elementos necesarios para hacerlo, en la notificación misma se les notifica válgame la redundancia del término y no se adjuntan elementos que pudieran saber en este caso a las personas que se le notificaron para ver de que se le citaban, la gestión que hizo precisamente en el escrito de solicitud el Síndico del Ayuntamiento el Arquitecto José Luis únicamente lo hizo para hacer una aclaración y se inició un proceso de investigación indebidamente los mismos exregidores presentaron pues ahora si que sus inquietudes al respecto y están también por ver que se les resuelva esta situación entonces en este contexto creo que actuó de una forma inapropiada y que bueno esto como referencia creo que es una forma o aplicación inapropiada del derecho y pues a mi me deja como unas dudas en ese contexto, sin embargo por respeto a la decisión de este Ayuntamiento de que lo haya hecho así y si me gustaría que mis argumentos quedaran vertidos en el acta y es de hacer mención que no por este simple hecho de votar en contra en esta situación voy a estar en contra de todo, al final creo que habrá momentos en los que vamos a disentir y habrá momentos en los que votemos por coincidencia para diferentes decisiones que implica este Ayuntamiento. Es cuánto."*

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita la presencia del CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE CORDERO SAUCEDO a fin de que se tome la protesta de ley en apego a lo dispuesto a el articulo 128 (CIENTO VEINTIOCHO) constitucional y en los términos del numeral 32 (TREINTA Y DOS) de la ley orgánica municipal.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: **"SEÑOR CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE CORDERO SAUCEDO, ¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS**



Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Alma a Berrosesa' and other illegible signatures.

Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LAS LEYES QUE DE
ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE
CONTRALOR MUNICIPAL QUE SE LE HA CONFERIDO?", EI CONTADOR
PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE CORDERO SAUCEDO RESPONDE "SI
PROTESTO". La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "SI ASÍ NO LO
HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE."

VII.- En prosecución del séptimo punto del orden del día, relativo a la
INTEGRACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, PARA
EL PERIODO 2018-2021. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta: "En
virtud de que el Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de
Salamanca para las Mujeres dicta que dicho organismo debe estar a
cargo de un Consejo Directivo cuyos integrantes serán los siguientes:

- El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- Una Secretaria Técnica, que es el titular de la Dirección General;
- El titular de la Sindicatura del Ayuntamiento;
- El presidente de la Comisión de Equidad y Género del Ayuntamiento;
- Las ciudadanas integrantes del H. Ayuntamiento, independientemente de las Comisiones de las que formen parte;
- El titular del Órgano de Control Municipal;
- Hasta seis representantes de organizaciones sociales que sean afines a los objetivos del instituto.

Es procedente integrar el Consejo Directivo, en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES 2018-2021	CARGO
C. Licenciada Beatriz Hernández Cruz Presidente Municipal	Presidente
C. Lic. Marisela Morales Directora General del IMSM	Secretaria Técnica
C. Arq. José Luis Montoya Vargas Síndico del H. Ayuntamiento	
C. Licenciada Ma. Dolores Ochoa Echeveste Síndico del H. Ayuntamiento	
Regidora Emilia Alejandra Verástegui de la Garma Presidente de la Comisión de Igualdad de Género	
Regidora Alma Angélica Berrones Aguayo	
Regidora Isabel María Campo Martín	



Handwritten signatures and notes on the left margin, including the name "Alma Berrones" and other illegible signatures.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta: **"YO, MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ, PROTESTO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES."**

La SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO hace saber que continuación, que la Ciudadana Presidente Municipal tomará la protesta a los demás integrantes del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Salamanca para las Mujeres, lo cual sucede de la siguiente manera:

"SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALAMANCA PARA LAS MUJERES, ¿PROTESTAN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO INSTITUTO; ¿Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LES HA CONFERIDO?" A lo que responden **"SI PROTESTO"**. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, menciona **"SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE EL PUEBLO SE LOS DEMANDE"**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL le solicita a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO que en su oportunidad, expida los nombramientos correspondientes; y a la Secretaria Técnica y Directora General del Instituto, que convoque a reunión a los integrantes del Consejo Directivo, a efectos de elegir los 6 (seis) representantes de organizaciones sociales afines que deben sumarse como miembros del Consejo Directivo.

VIII.- Continuando con el octavo punto del orden del día, relativo a la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA, PARA EL NOMBRAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS Y COMITÉS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. La C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona: **"De conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es facultad de los Ayuntamientos fomentar la participación ciudadana, con el objeto de transparentar y fortalecer el desarrollo institucional del Municipio, procurando un Gobierno cercano a los habitantes del Municipio y con un mayor compromiso social. Por lo anterior, y en aplicación de un auténtico ejercicio democrático, se pone a consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de las Bases de la Consulta Pública para el Nombramiento e Integración de los Consejos Comunitarios y Comités de Participación Ciudadana del Municipio de Salamanca, Guanajuato; cuyo contenido ya es del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento."**

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:



Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

Alfara a Berroresat

Large handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

ACUERDO: Por unanimidad de votos a favor, se aprueban las **BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA, PARA EL NOMBRAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS Y COMITÉS DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.**

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL. Instruye a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO para que notifique el presente acuerdo a la Coordinación de Delegados y a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, para su cumplimiento y efectos que correspondan.

IX.- Continuando con el noveno punto del orden del día, **SE DA CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.** La SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, de la correspondencia oficial recibida en esa dependencia, siendo la siguiente:

1. Oficio del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, relativo a la solicitud de aprobación de nomenclatura para el desarrollo denominado "Residencial San Miguel", segunda etapa.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL menciona que, toda vez que el tema ya es del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento, propone que el punto sea sometido a votación.

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

ACUERDO: por unanimidad de votos a favor se aprueba la **NOMENCLATURA PARA EL DESARROLLO DENOMINADO "RESIDENCIAL SAN MIGUEL", SEGUNDA ETAPA.**

2. Oficio del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, relativo a la solicitud de aprobación de cambio de uso de suelo de predio ubicado en la localidad de Palo Blanco, para el proyecto de Fraccionamiento Campestre denominado "Las Palapas".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita que se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para su análisis y el dictamen que corresponda.

3. Oficio del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano, relativo a la solicitud de aprobación de las bases de consulta pública relativa al proyecto del desarrollo "Loma Linda".

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita que se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para su análisis y el dictamen que corresponda.



Handwritten signatures and notes in the left margin.

Atunza Beroncal

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

4. Oficio circular N° 18 de la Comisión de Hacienda y Fiscalización del Congreso del Estado, relativo a la Reforma del Artículo 62 de la Ley para el Ejercicio y control de los Recursos Públicos, así como de la Ley de Austeridad republicana para el Estado de Guanajuato.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita que se turne a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su análisis y el dictamen que corresponda.

5. Oficio circular N° 19 de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado, relativo a la reforma de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de elaboración de programas municipales de seguridad pública y de prevención social sobre la violencia y la delincuencia, así como la constitución del Comité Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita que se turne a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil, para su análisis y el dictamen que corresponda.

6. Oficio circular N° 20 de la Comisión de Atención al Migrante del Congreso del Estado, informando de la instalación de la propia comisión.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que se tiene de conocimiento del Ayuntamiento, solicitando que se agregue al apéndice de la presente sesión.

7. Oficio circular de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, mediante el cual emite recomendación respecto a la realización de operativos para el cumplimiento de la verificación vehicular.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta que se acepta la recomendación con las salvedades pertinentes en razón de la seguridad de los elementos ya que se tiene una experiencia muy lamentable con elementos de tránsito de nuestro municipio y le solicita a la Secretaría que la recomendación que envía la Procuraduría del Medio Ambiente y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, se les haga llegar a cada uno de los integrantes del H. ayuntamiento en copia simple para que ellos tengan conocimiento de la recomendación que les han hecho, y los deja a su consideración y si tienen alguna propuesta este es el momento y les pregunta a los integrantes del H. Ayuntamiento quien quiere hacer el uso de la voz para escuchar sus propuestas.

La C. REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, manifiesta que, ella tiene una sugerencia y pide por qué no hacer algún tipo de convenio con el Estado que cuando se realice el cobro del referendo vaya implícito con lo que es el cobro de la verificación, para que de esta manera se eviten los retenes.



Ram
D
Aída Araceli Muñoz Zetina

Aída Araceli Muñoz Zetina

[Firmas manuscritas]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE SALAMANCA
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2018-2021

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL manifiesta que se tomara nota, y cree que valdría la pena que llegaran a algún acuerdo todos los integrantes del H. Ayuntamiento y una propuesta para que en el Congreso del Estado se haga alguna obligatoriedad en la ley para cuando realicen alguna alta o baja de placas o tramite vehicular este implícito que estén al corriente con la verificación.

El C. REGIDOR VICTOR HUGO RUEDA OLMOS, manifiesta que en ese mismo contexto seria importante iniciar una campaña de sensibilización que a la mejor la misma dirección de comunicación social, estableciera primeramente o realizara una investigación de cuales son los lineamientos legales a cumplir por parte del requerimiento de la procuraduría ambiental y ya con esos elementos hacer una campaña a través de redes sociales y algunos otros medios para que la misma ciudadanía pueda ponerse al corriente con el pago de sus verificaciones y en el corto plazo tener respuesta por parte de la ciudadanía.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL indica que se suma a esa propuesta pero que también valdría la pena proponer la infracción de cortesía que con anterioridad se uso en un programa que hubo, y que tal vez valdría la pena retomar esa practica donde quede registrado el vehículo que no tiene la verificación y primeramente revisar la ley para ver hasta donde se puede proponer algo que no transgreda o se violente la ley pero si hacer del conocimiento a la ciudadanía que es una obligación tener su verificación vehicular a tiempo.

La C. REGIDORA ISABEL MARIA CAMPO MARTIN, hace el uso de la voz para argumentar que en cuanto a los retenes se tiene que realizar un estudio en base a la experiencia que ya se tiene a hechos anteriores de que tan necesario sea poner o no poner retenes en la ciudad ya que existen otras maneras para poder constatar documentos sin usar retenes.

La C. REGIDORA KARINA CARDENAS DIOSDADO, expresa que aunado a la propuesta que hace de condonar la infracción también se puede hacer una condonación de las multas a todas aquellas personas que ya tienen varios periodos sin verificar condonarles por un tiempo la multa y eso hará que los ciudadanos se acerquen a cumplir con su responsabilidad.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL argumenta que sería mejor con las infracciones de cortesía ya que las multas aplicadas no se pueden condonar porque existe una prohibición de condonar las infracciones, e iniciar una campaña donde la ciudadanía tenga conocimiento que sus multas se podrán pagar hasta una fecha definida para que se pongan al corriente y después de la fecha definida a quien se encuentre sin la verificación serán multados.

El C. REGIDOR ARMANDO ALONSO OLIVARES, menciona que con la tecnología que existe hoy en día no sirve de nada que existan los



Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin.

alvaroa Berronesal

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

retenes, ya que con el uso de este pueden ser evadidos con facilidad por la ciudadanía.

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL solicita al Director de Movilidad que les haga una propuesta de cuál sería el operativo que se haría para cumplir con la recomendación y luego revisarlo entre todos.

X.- Continuando con el décimo punto del orden del día, **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del SÍNDICO JOSÉ LUIS MONTOYA VARGAS, manifiesta: **"Visto para resolver el expediente administrativo formado con motivo del turno SHA/093/2018, relativo a la solicitud para el otorgamiento del permiso de venta de la cuarta etapa del fraccionamiento denominado Prados Verdes, el cual se desarrolla en el predio denominado El Pirul de esta ciudad propiedad de la empresa denominada Irapuato Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable. RESULTANDO. Único.- En fecha 24 de octubre de 2018 a través del oficio con numero de turno SHA/093/2018, la Secretaria de este H. Ayuntamiento, remitió a esta Comisión para su estudio, análisis y/o resolución correspondiente el original del oficio DGOTU/0323/2018 de fecha 23 de octubre del año 2018 suscrito por el arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, quien manifiesta que una vez llevada a cabo la revisión correspondiente a las fases llevadas por el fraccionamiento Prados Verdes de esta ciudad con apego a la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, solicita someter a consideración del H. Ayuntamiento de este municipio la autorización a la empresa mercantil denominada Irapuato Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable para el permiso de venta de la cuarta etapa del fraccionamiento denominado Prados Verdes. CONSIDERANDO. Primero.- El Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato publicado en el Periódico Oficial numero 154 segunda parte en fecha 25 de septiembre de 2012, vigente a partir 01 de enero del año 2018, dentro del artículo tercero transitorio establece que aquellos procedimientos iniciados bajo la vigencia de las disposiciones que se reforman o derogan, continuaran su trámite hasta su conclusión de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento de su inicio. Ahora bien según se desprende de la información contenida en el oficio DGOTU/0323/2018 suscrito por el arquitecto J. Humberto Farfán Pedroza Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la empresa mercantil denominada Irapuato Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable obtuvo en fecha 20 de abril del año 2009 mediante el oficio DGDU/1497/2009 la aprobación del proyecto de lotificación y traza del fraccionamiento denominado Prados Verdes, ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, legislación vigente al momento de la autorización para la constitución y desarrollo del fraccionamiento prados verdes. Atento a lo que dispone el vigente Código Territorial para el Estado y los Municipios de**



Ram
E
Juan Pedroza Delgado y

Para a Beronesca

[Firmas manuscritas]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



Guanajuato, la constitución y desarrollo del fraccionamiento Prados Verdes comenzó estando vigente la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato, por tanto será esta legislación la que habrá de aplicarse hasta la total conclusión del desarrollo del fraccionamiento prados verdes. Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Ayuntamiento tiene dentro de sus atribuciones otorgar el permiso de venta de los lotes de un fraccionamiento en los términos de esta Ley. Además de lo anterior es también aplicable el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la facultad de esta comisión para estudiar, dictamen y realizar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, siendo el permiso de venta de la cuarta etapa del fraccionamiento Prados Verdes uno de ellos. Por tanto en la resolución que esta comisión tome se deberá analizar que el desarrollador o propietario del fraccionamiento Prados Verdes de cabal cumplimiento a lo dispuesto en la ley para el otorgamiento o no en su caso del permiso de venta. Tercero.- La Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial 130 tercera parte en fecha 15 de agosto de 2003 vigente a partir de los 180 ciento ochenta días posteriores al de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2012, dentro del Procedimiento para las autorizaciones, en el capítulo tercero relativo a la Autorización de Fraccionamientos o de Desarrollos en Condominio, específicamente en el artículo 42 establecía que la autorización de fraccionamientos, se tramitaran conforme a las siguientes fases: 1º.- Aprobación de traza. 2º.- Licencia de urbanización. 3º.- Permiso de venta y 4º.- Recepción de las obras de urbanización y equipamiento urbano. Aprobado que fue el proyecto de lotificación y traza del fraccionamiento Prados Verdes, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio, mediante el oficio DGOTU/6651/2017 de fecha 07 de septiembre de 2017 autorizo la licencia de obras de urbanización de la cuarta etapa del fraccionamiento Prados Verdes. Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, previo al otorgamiento del permiso de venta de un fraccionamiento o desarrollo en condominio, el desarrollador debe acreditar: I.- Haber obtenido la licencia de urbanización en el fraccionamiento. En este caso como ya quedo señalado el fraccionamiento Prados Verdes obtuvo el 07 de septiembre de 2017 la autorización de la licencia de obras de urbanización de la cuarta etapa del fraccionamiento Prados Verdes. II.- El pago correspondiente a los impuestos y derechos de conexión; en el presente caso el propietario del fraccionamiento Prados Verdes ha realizado los pagos correspondientes a los impuestos y derechos de conexión al efecto exhibió ante la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, el Convenio de Incorporación a la Red Municipal para los Servicios de Agua Potable y Drenaje Sanitario y Pago de Derechos de Incorporación. III.- La escrituración a favor del Municipio sobre las áreas de donación y vías

Alma Beronessa

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021



públicas, la donación correspondiente han sido escrituradas a favor del municipio mediante las escrituras públicas 25654, 29758 y 32729 de fechas 11 de agosto de 2011, 21 de octubre de 2013 y 13 de mayo de 2015 respectivamente ante la fe del licenciado José Aben Amar González Herrera notario público número 49 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato. IV.- El otorgamiento de garantías ante la autoridad competente, sobre la ejecución total y adecuada de las obras de urbanización, En este caso refiere el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio que el desarrollador del fraccionamiento ha exhibido la póliza de fianza 2240668 por la cantidad de \$3, 425,005.58 tres millones cuatrocientos veinticinco mil cinco pesos 58/100 moneda nacional expedida por la afianzadora SOFIMEX SA en favor de la Tesorería Municipal. Quinto.- Una vez analizado lo anterior, la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, establece en su artículo 49 que una vez iniciada las obras de urbanización, el desarrollador podrá solicitar el permiso de venta, anexando los siguientes documentos; 1.- Certificado de gravámenes en caso de existir algún gravamen, acreditar que el mismo se deriva de la aplicación de recursos para la construcción del fraccionamiento o desarrollo en condominio y, que se cuenta con anuencia para continuar con el trámite de permiso de venta, otorgado por el titular del gravamen. En este caso el desarrollador del fraccionamiento Prados Verdes de esta ciudad exhibió ante el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este municipio el certificado de gravámenes expedido por el Registro Público de la Propiedad de Salamanca, Guanajuato mediante la solicitud 473073 de fecha 30 de mayo de 2018, documento del cual se puede observar de acuerdo a la certificación del registro público de la propiedad que no se encontró gravamen alguno afecte al folio real bajo el cual se inscribió la lotificación del fraccionamiento Prados Verdes. 2.- Copia certificada de la escritura del área de donación y de las vialidades como quedo señalado la donación de las áreas correspondientes a favor del municipio se realizó mediante las escrituras públicas 25654, 29758 y 32729 de fechas 11 de agosto de 2011, 21 de octubre de 2013 y 13 de mayo de 2015 respectivamente ante la fe del licenciado José Aben Amar González Herrera notario público número 49 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato. 3.- Garantía para la ejecución de las obras de urbanización total o faltantes garantía la cual se encuentra satisfecha de conformidad a lo dispuesto en la póliza de fianza 2240668 de fecha 30 de agosto de 2018 expedida por la afianzadora SOFIMEX SA a favor de Tesorería Municipal del Municipio de Salamanca, Guanajuato vigente hasta el momento en que se reciban a totalidad las obras de urbanización por este municipio. 4.- En el caso de que las obras se encuentren concluidas deberá exhibir la certificación correspondiente. En este caso, el desarrollador del fraccionamiento únicamente deberá apegarse a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de acuerdo a la autorización de la licencia de obras de urbanización que le fue concedida respecto de la cuarta etapa en fecha 07 de septiembre de 2017. Derivado de lo anterior y en base a la solicitud de la Dirección

Ram

Antonio Caldera

Alcaldía Berrones

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, vía oficio número DGOTU/0323/2018, se determina que el desarrollador y/o propietario del fraccionamiento Prados Verdes ha satisfecho todos y cada uno de los requisitos que exige la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para que le sea concedido el permiso de venta respecto de los lotes que integran la Cuarta Etapa de dicho fraccionamiento. Por lo anteriormente expuesto en tales circunstancias, lo procedente es presentar al pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente: **DICTAMEN**.
Primero.- En atención a la solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/0323/2018, se autoriza a favor de la empresa mercantil denominada Irapuato Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable, el permiso de venta de los lotes que integran la Cuarta Etapa del fraccionamiento denominado Prados Verdes el cual se desarrolla en el predio conocido con el nombre de El Pirul de esta ciudad y la cual está compuesta por un total de 136 lotes divididos en 5 manzanas tal y como se describen a continuación:



Manzana A	Lotes del 01 al 07	Uso exclusivo habitacional	7 lotes
Manzana B	Lotes del 01 al 15	Uso exclusivo habitacional	15 lotes
Manzana C	Lotes del 01 al 14 y del 17 al 34	Uso exclusivo habitacional	32 lotes
Manzana D	Lotes del 01 al 25 y del 28 al 56	Uso exclusivo habitacional	54 lotes
Manzana E	Lotes del 01 al 28	Uso exclusivo habitacional	28 lotes

Segundo.- Se hace saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento Prados Verdes que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la cual en su artículo 39 establece que en los contratos de venta o promesa de venta, se deberán incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio.
Tercero.- Se hace saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento Prados Verdes la obligación que tiene de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos.
Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se hace saber al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento

RAM
 [Handwritten signatures and initials]

Alcaldesa Berones d

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

Prados Verdes la obligación que tiene de publicar el permiso de venta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de este Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad. Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente. Así lo firmaron y aprobaron en la Primera Sesión de Trabajo los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente

ACUERDO: Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el dictamen, de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL en los siguientes términos:

Primero.- En atención a la solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio mediante el oficio DGOTU/0323/2018, se autoriza a favor de la empresa mercantil denominada Irapuato Inmobiliaria Sociedad Anónima de Capital Variable, el permiso de venta de los lotes que integran la Cuarta Etapa del fraccionamiento denominado Prados Verdes el cual se desarrolla en el predio conocido con el nombre de El Pirul de esta ciudad y la cual está compuesta por un total de 136 lotes divididos en 5 manzanas tal y como se describen a continuación:

Manzana A	Lotes del 01 al 07	Uso exclusivo habitacional	7 lotes
Manzana B	Lotes del 01 al 15	Uso exclusivo habitacional	15 lotes
Manzana C	Lotes del 01 al 14 y del 17 al 34	Uso exclusivo habitacional	32 lotes
Manzana D	Lotes del 01 al 25 y del 28 al 56	Uso exclusivo habitacional	54 lotes
Manzana E	Lotes del 01 al 28	Uso exclusivo habitacional	28 lotes

Segundo.- Se hace saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento Prados Verdes que deberá apegarse a los lineamientos que establece la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la cual en su artículo 39 establece que en los contratos de venta o promesa de venta, se deberán incluir las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores que las unidades privativas que integran las manzanas del fraccionamiento, cuyo permiso de venta se autoriza, no se subdividan en otros de dimensiones menores a los



SO
Rov
A 7 Ma 2018

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

autorizados y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales hubiesen sido aprobados por el Municipio.

Tercero.- Se hace saber al propietario y/o desarrollador del fraccionamiento Prados Verdes la obligación que tiene de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, para concluir las obras de urbanización con apego al calendario y los avances planteados en su programa de ejecución, así mismo deberá generar las actas de entrega-recepción respectivas, así como las fianzas de vicios ocultos.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se hace saber al desarrollador y/o propietario del fraccionamiento Prados Verdes la obligación que tiene de publicar el permiso de venta, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de este municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, la determinación de cabildo que recaiga al presente dictamen, ello para todos los efectos legales a que haya lugar y los propios en el ámbito de su competencia a efecto de que se continúe con el trámite correspondiente.

XI.- En cumplimiento al punto décimo primero del orden del día, con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, se informa que se registraron en tiempo y forma los siguientes asuntos generales:

1. El presentado por la REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA, relativo a observaciones al convenio de colaboración con la Asociación Ganadera Local; la que le hace saber al H. Ayuntamiento que: ***"Debido al apoyo, competencia y metodología que les otorga el ayuntamiento y en referencia al contrato celebrado entre la asociación ganadera local y este municipio de salamanca Guanajuato, del que todos tenemos conocimiento por que se nos hizo llegar, entonces yo realice algunas observaciones las cuales ya les hice llegar puntual mente a la secretaria para que las tomen en consideración y ellos determinen si es conveniente realizarlas."***

La C. PRESIDENTE MUNICIPAL hace del conocimiento de la REGIDORA AÍDA ARACELI MUÑOZ ZETINA que ya se realizaron todas las modificaciones en cuanto a sus observaciones.

La SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, menciona que en razón de que el segundo asunto general relativo a la recomendación de la PAOT ya fue abordado en el punto que antecede, se tiene ya por desahogado.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021

XII.- Acto seguido, la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO informa a la C. PRESIDENTE MUNICIPAL que se han agotado los puntos listados en el orden del día; misma que agradece la presencia de quienes han asistido al desarrollo de la tercera sesión ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021 y declara clausurados los trabajos de la misma en punto de las 12:00 (DOCE HORAS) del día de la fecha. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL:

LICENCIADA MARÍA BEATRIZ HERNÁNDEZ CRUZ

SÍNDICOS:



ARQ. JOSÉ LUIS
MONTROYA VARGAS

LIC. MA. DOLORES OCHOA
ECHEVESTE

REGIDORES:

C. ARMANDO ALONSO OLIVARES

C. ALMA ANGÉLICA
BERRONES AGUAYO

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ
MURO

C. EMILIA ALEJANDRA
VERÁSTEGUI DE LA GARMÁ

C. VÍCTOR HUGO RUEDA OLMOS

C. ISABEL MARÍA CAMPO
MARTÍN

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark





PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE SALAMANCA
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2018-2021


C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS
GARCÍA


C. GERARDO JOSÉ AGUIRRE
CORTÉS


C. KARINA CARDENAS
DIOSDADO


C. OSCAR IGNACIO
GONZÁLEZ ALCARÁZ


C. ANA LAURA ROBLES
ROSALES


C. AÍDA ARACELI MUÑOZ
ZETINA.



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICENCIADA KARLA ALEJANDRA ESCÁRCEGA ROBLEDO

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL 2018-2021 (DOS MIL DIECIOCHO-DOS MIL
VEINTIUNO) DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE
FECHA 14 (CATORCE) DE NOVIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).
SE HACE CONSTAR.

